

LA DIPUTACION ACUERDA INICIAR EL PROCESO PARA CONSTITUIR LA COMUNIDAD AUTONOMA CASTILLA - LA MANCHA

SE IZO LA BANDERA DE LA REGION JUNTO A LA ENSEÑA NACIONAL EN EL BALCON CENTRAL DEL PALACIO PROVINCIAL

"En el artículo segundo de la Constitución Española de 1978, dentro del principio de la indisoluble unidad de la Nación Española, se reconoce y garantiza el derecho a la autonomía regional para asegurar a todos los españoles una digna calidad de vida, posibilitando la convivencia democrática y un mayor progreso de la cultura y de la economía."

"A fin de iniciar el proceso para constituir la Comunidad Autónoma CASTILLA-MANCHA, proponemos a la Corporación Provincial en Pleno la adopción del siguiente acuerdo: LA DIPUTACION DE TOLEDO, EN USO DE LA LEGITIMA Y DEMOCRATICA REPRESENTACION DEL PUEBLO DE ESTA PROVINCIA, Y PARA PROMOVER EL BIEN DE CUANTOS INTEGRAN LA REGION CASTELLANO-MANCHEGA, EJERCITANDO EL DERECHO A LA AUTONOMIA RECONOCIDO Y GARANTIZADO A LAS REGIONES POR LA CONSTITUCION ESPAÑOLA, ACUERDA INICIAR EL PROCESO PARA CONSTITUIR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA - LA MANCHA Y ACCEDER A SU AUTOGOBIERNO JUNTO CON LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y GUADALAJARA, ACOGIENDOSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 143 DEL TEXTO CONSTITUCIONAL" (Toledo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta)

A continuación, la Presidencia concede un turno de intervenciones para que puedan hacer uso de la palabra los portavoces de los distintos grupos políticos que existen en esta Diputación y manifestar así su postura respecto a la moción presentada.

Concede el uso de la palabra, en primer lugar, a D. ARTURO GARCIA-TIZON, de C.D., quien dice lo siguiente:

Que es consciente de su responsabilidad histórica en el momento de pronunciarse sobre este asunto, refiriéndose a la postura que el partido de Alianza Popular mantiene en relación con los artículos 137 y 143 de la Constitución Española, subrayando lo que, como partido político conservador y reformista, entiende debe realizarse con respecto a la naturaleza histórica y a la vida social, de manera abierta y flexible, pero sin romper un orden social en el que únicamente cabe renovar las piezas gastadas y lubricar y limpiar el conjunto. El sentido regionalista de Alianza Popular se fundamenta en el

tradicionalismo y así, se considera a España como una congregación de regiones, que tienen personalidad histórica y jurídica distinta, pero que no constituyen ni un todo completo ni unidades históricas y sustancias independientes, sino que se han unido para formar una entidad superior que se llama España. Para nosotros, dice, el profundo sentido regionalista que nos anima hace que España y sus regiones sean río y afluyente, bosque y árbol y no existe río sin afluentes ni afluentes sin río, alma regional y espíritu nacional, que a partir de un hecho originario se fusionan indisoluble y permanentemente en un efecto común que obra como causa y acciona sobre lo que debió ser un continuo derramar simientes en los surcos de la historia. Por ello no aceptan las tesis nacionalistas o federalistas, como contrarias a la esencia histórica, ni las doctrinas centralizadoras como obra decimonónica de liberalismo trasnochados y secuela socializante de centralismos democráticos. Considera que el proceso autonómico no debe ser fruto de la improvisación y el oportunismo o que puedan ser causa de una desintegración de la unidad española, provocando la insolidaridad regional, señalando otros defectos en que puede incurrirse. Estima que la moción presentada refleja, con evidente irresponsabilidad histórica, la improvisación, el oportunismo y el desatino político, criticando la configuración llevada a cabo por Real Decreto Ley 32/1978, de una situación preautonómica sin adecuada inserción natural. El acuerdo que con la moción se interesa, lejos de la prudencia tradicional en todo el buen hacer político y jurídico que siempre hubo en el antiguo Reino de Castilla acomete el proceso autonómico condicionando su ámbito territorial a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, refiriéndose a la posible incorporación de Madrid, a la disgregación de Castilla en una pluralidad de entes autonómicos y a otros aspectos de las autonomías. El proceso autonómico que con esta moción se ofrece desconoce el verdadero sentido y significado de una comunidad autónoma, desintegra irremediabilmente a Castilla en una pluralidad de entes condenándolos a ser los hermanos pobres del Estado Autonómico ante la imposibilidad de federarse, interrumpe sin solución intermedia alguna la interdependencia recíproca entre Madrid y algunas de sus provincias limítrofes como Guadalajara y Toledo. Por todas las consideraciones expuestas la posición de este Diputado de Coalición Democrática